



Resolución de Secretaría General

Lima, 15 MAYO 2015

VISTO: El informe N°048-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

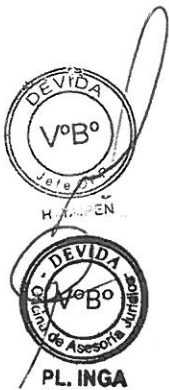
CONSIDERANDO:

Que, el 27 de Enero del 2015 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Directiva N°0001-2015-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", aprobada mediante Resolución Directoral N°0002-2015-EF/50.01, con el objetivo de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas presupuestales;

Que, el artículo 6° - "Diseño del Programa Presupuestal" de la Directiva señalada en el párrafo precedente, establece que el diseño comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto de productos que posibilitan el logro de resultados, para ello se lleva a cabo un diagnóstico donde se identifica un problema que afecta a una población determinada y sus causas, así como las alternativas para abordar el problema. Todo ello es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del Programa Presupuestal;

Que, el inciso b) del artículo 8° - "Actores del Programa Presupuestal en las fases del proceso presupuestario" de la Directiva N°0001-2015-EF/50.01, establece que el Titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, mediante Resolución, la cual será presidida por el Titular o por quien este designe. Asimismo, establece que el Equipo Técnico está liderado por el Responsable Técnico del Programa Presupuestal y tiene entre sus funciones elaborar el diseño de las propuestas de los Programas Presupuestales de acuerdo a los Contenidos Mínimos dispuestos en el Anexo N°2 de la Directiva en mención;

Que, DEVIDA implementa los Programas Presupuestales con enfoque de resultados: 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", 0072 "Programa



de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS" y 0074 "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°014-2015-DV-PE se constituyó la Comisión para la identificación, diseño, revisión y modificación de los Programas Presupuestales: 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", 0072 "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS" y 0074 "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú";

Que, en la sesión realizada el 17 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión para la identificación, diseño, revisión y modificación de los Programas Presupuestales, acordaron que la versión final de los Anexos N°2-Contenidos Mínimos de los Programas Presupuestales del Pliego 012 -DEVIDA deberán ser aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; y el Reglamento de Organización de Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Anexo N°2 -Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas-PPTCD para el año fiscal 2016, el mismo que consta de 282 folios.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las modificaciones, actualizaciones y/o ampliaciones al Anexo N°2 del Programa Presupuestal mencionado en el artículo precedente, deberán efectuarse previa opinión favorable del Responsable Técnico correspondiente y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberán estar en el marco de las Directivas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- COMUNICAR al Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas-PPTCD y a las Direcciones y/o Jefaturas de DEVIDA, el contenido de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.


NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaria General